

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

Referencia: **22679/2017**
Destinatario: **A52003142**
MELILLA PUERTO, S.A.
Dirección: **PASEO ANTONIO MOLINA,
GUARDIA CIVIL, 1 HOTEL
MELILLA PUERTO
52004 MELILLA
MELILLA**
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000024238**

Asunto:	CONTRATO SERVICIOS TRES MERIENDAS PARA LA SEMANA DEL MAYOR 2018 (21-22-23 DE MAYO DE 2018)
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 26/04/2018, registrado al número 2018001323, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha de 02 de abril de 2018, dio cuenta del informe de la Director General de Educación y Colectivos Sociales, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de marzo 2018 que literalmente dice:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

"BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTES EN TRES MERIENDAS TEMÁTICAS DURANTE LAS TARDES DE LOS DÍAS 21,22 Y 23 DE MAYO DE 2018 DENTRO DEL PROGRAMA SEMANA DEL MAYOR 2018 ORGANIZADO

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

**POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES" (EXPTE.
22679/2017)**

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ RECIBIDAS LAS OFERTAS SOLICITADAS A LAS EMPRESAS DEL SECTOR .

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En el plazo de presentación de ofertas, según consta en el expediente, sólo se ha presentado una empresa del sector objeto del contrato (Melilla Puerto S.A.,).

Por lo anterior, y en atención a los aspectos del contrato dispuestos en el pliego como objeto de negociación, se emite el siguiente **INFORME** en relación con la oferta presentada:

PRIMERO.- LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN que rigen en la licitación que nos ocupa son los siguientes:

1º.-Criterios evaluables mediante juicios de valor

Número Descripción del criterio Ponderación

1 Mejora en cuanto a calidad del menú 20%

2 Decoración temática del evento 10%

2º.-Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

Número Descripción del criterio Ponderación

1 Mejor precio ofertado. 70%

Por lo que se refiere las fórmulas a aplicar a este criterio , será la siguiente:

- Oferta económica más ventajosa: Mayor porcentaje de baja en el precio. Se valora con un máximo de 70 puntos , otorgándose 0 puntos a la oferta que coincida con el precio ase de licitación y 70 puntos a la oferta que contenga el mayor porcentaje de baja en el precio (MO), otorgándose al resto de las ofertas la puntuación que corresponda por interpolación lineal, aplicándose la siguiente fórmula matemática $Puntuación = Onx 70/MO$, donde On es el porcentaje de baja de la oferta examinada.

SEGUNDO.- El apartado 10 "Formas de las proposiciones" del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige indica que las proposiciones deberán presentarse en "dos sobres", si bien a continuación relaciona tres, un sobre para documentación

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

administrativa, otro para "criterios evaluables mediante juicios de valor" y otro sobre "criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación fórmulas".

La empresa ofertante, Melilla Puerto S.A. presenta dos sobres uno relativo a documentación administrativa y otro enunciado como criterios evaluables mediante la aplicación de formulas, una vez examinada la oferta económica del licitador cabe informar lo siguiente:

Examinado el citado pliego de cláusulas administrativas particulares, no consta la exclusión del licitador por la presentación de solo dos sobres, el relativo a documentación administrativa y el relativo a criterios mediante aplicación de fórmulas, por lo que la mercantil Melilla Puerto S.A., única empresa ofertante, con una oferta de precio cifrada en 32.252,40 € (ipsi incluida) se hace merecedora de la máxima puntuación prevista en este criterio de formulación de 70 puntos sin que reciba puntuación en relación con los criterios de juicio de valor.

CONCLUSIÓN FINAL:

Melilla Puerto S.A. , única empresa licitadora, obtiene la puntuación total de **70 puntos (0+70)**"

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 02 de abril de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **MELILLA PUERTO S.A.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.581,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 22679/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º ADJUDICAR EL CONTRATO, del Servicio denominado "**ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS PARA PERSONAS MAYORES CONSISTENTES EN TRES MERIENDA TEMÁTICAS DURANTE LAS TARDES DE LOS DÍAS 21,22 Y 23 DE MAYO DE 2018 DENTRO DEL PROGRAMA "SEMANA DEL MAYOR 2018" ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES" EXP 22679/2017**", a la empresa **MELILLA PUERTO, S.A., CIF: B-52003142**", con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**Consejería de Hacienda
Negociado de Contratación**

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (32.252,40 €) desglosado en presupuesto 31.620,00 € ipsi: 632,40 €.

ABONO: Se financiará con cargo a la partida presupuestaria 14 23102 22699 "Área del Mayor y Relaciones Vecinales" según informe de Intervención de fecha 07 de diciembre de 2017.

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato TRES (03) DÍAS, desde las 18:30 hasta las 21:30 horas los días 21,22 y 23 de mayo de 2018.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.